



Resolución Ministerial

N° 396-2015-MC

Lima, 11 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

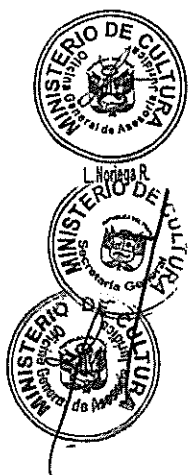
Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en su Reglamento, tal como la facultad de encargar procesos a otras entidades prevista en el artículo 88° del mismo texto reglamentario;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*,

Que, el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura; asimismo, señala que tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial;

Que, el numeral 36.6 del artículo 36 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, establece que la Oficina General de Administración tiene entre otras, la función de ejecutar y supervisar los procesos de contrataciones, y el cumplimiento de los respectivos contratos y convenios, conforme a la normatividad vigente;



Que, en atención a lo señalado en el Informe N° 222-2015-OGA/SG/MC, mediante el cual se remite el Informe N° 1175-2015-OAB-OGA/MC, se solicita autorizar se delegue en la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de consultoría de Obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar el literal p) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“p) Aprobar las liquidaciones de los contratos de consultoría de obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

